

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRIO JUDICIAL DE YOPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 182

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA	UBICACIÓN
ORDINARIO LABORAL	GUSTAVO QUINTANA	SERVICORRA MENSAJERIA ESPECIALIZADA S.A.S. EN LIQUIDACION	INTERLOCUTORIO	20/11/2018	LAB 1149 IV 108
ORDINARIO LABORAL	JAVIER FONSECA DIAZ	EQUION ENERGIA LIMITED	INTERLOCUTORIO	20/11/2018	LAB 1149 IV 108
PERTENENCIA	NELSON RINCON PEREZ Y OTRO	INVERSORA CARO Y CIA S.A.S. Y OTROS	SUSTANCIACION	20/11/2018	AGRARIO II 187
ORDINARIO LABORAL	CHRISTIAN CAMILO LOPEZ HERRERA	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES Y ASESORES	SUSTANCIACION	20/11/2018	LAB 1149 III 279
ORDINARIO LABORAL	ARMANDO GOMEZ GONZALEZ Y OTROS	PETROTIGER S.A. y CEPSA COLOMBIA S.A.	SUSTANCIACION	20/11/2018	LAB 1149 III 284
ORDINARIO LABORAL	URIEL VACCA TORRES	MUNICIPIO DE TAURAMENA	SUSTANCIACION	20/11/2018	LAB 1149 III 399
EJECUTIVO	CARLOS JULIO ROBLES	CARLOS JOSE ROBLES Y OTRA	INTERLOCUTORIO	20/11/2018	CIVIL VII 020

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).


CÉSAR ARMANDO RAMÍREZ LOPEZ
SECRETARIO



Lab 119910
108

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Ordinario laboral

Demandante: Gustavo Quintana

Demandado: Servicorra Mensajería Especializada S.A.S en Liquidación

Radicación: 85-001-22-08-002-2017-00043-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

En los términos del artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y en armonía con las reglas del artículo 325 del Código General del Proceso aplicable al presente asunto conforme con la autorización de los artículos 40, 48 y 145 del CPTSS, se procede a decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal, en la audiencia celebrada el 25 de junio de 2018, en el proceso de la referencia.

Para resolver se considera:

1. Sobre la oportunidad del recurso.

La decisión recurrida fue emitida en audiencia celebrada el 25 de junio de 2018, de la cual se corrió traslado a las partes en audiencia que se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2018 y allí el apoderado de la parte demandada sustentó la alzada. Según el artículo 66 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el recurso de apelación de las sentencias, debe presentarse en el acto de la notificación, lo que aquí ocurrió, luego el recurso es oportuno.

2. Sobre la procedencia del recurso.

Según el ya citado artículo 66 del CPTSS, son susceptibles del recurso de apelación las sentencias de primera instancia, condición que aquí se satisface, luego el recurso es procedente.

Atendiendo lo expuesto, dispone:

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia de fecha 25 de junio de 2018, proferida en el proceso de la referencia por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal Casanare.

SEGUNDO: En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para efectos de fijar fecha para la audiencia en la que se oirán las alegaciones de las partes y se resolverá el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada

hab 1149 W
108

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Sala Única

Ref.: Ordinario Laboral
Demandante: Javier Fonseca Díaz
Demandados: Equion Energía Limited
Rad.: 85-001-22-08-003-2017-00358-01

Yopal, Casanare, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Con fundamento en los artículos 66 y 82 del CPTSS, admítase, en el efecto suspensivo, la apelación formulada por la parte demandante contra la sentencia proferida el 8 de noviembre de 2018, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

ÁLVARO VINCOS URUEÑA
Magistrado



Agrario 11
187



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario de pertenencia agrario

Demandante: Nelson Rincón Pérez y otro

Demandado: Inversora Caro y CIA S.A.S. y otros

Radicación: 85-001-22-08-002-2015-00277-01

M.P.: GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la continuación de la audiencia de sustentación y fallo, respecto del recurso de apelación presentado por los demandantes, contra la providencia de fecha 27 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 327 del Código General del Proceso, se fija el día miércoles veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada

ley 1149 111
279



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Christian Camilo López Herrera

Demandada: Procesos Express Consultores y Asesores

Radicación: 85-001-22-08-002-2016-00623-03

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el día *miércoles veintiocho (28) de noviembre del presente año a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



hab 1149/111
234

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso ordinario laboral

Demandante: Armando Gómez González, Nuby Patricia Villabon y otro

Demandada: Petrotiger S.A.y Cepsa Colombia S.A.

Radicación: 85-001-22-08-002-2017-00233-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

Para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 2 de febrero de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal (Casanare) en el proceso de la referencia; según lo dispuesto en el artículo 82 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, se fija el día *miércoles veintiocho (28) de noviembre del presente año a las diez de la mañana (10:00 a.m.)*.

La diligencia se desarrollará en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

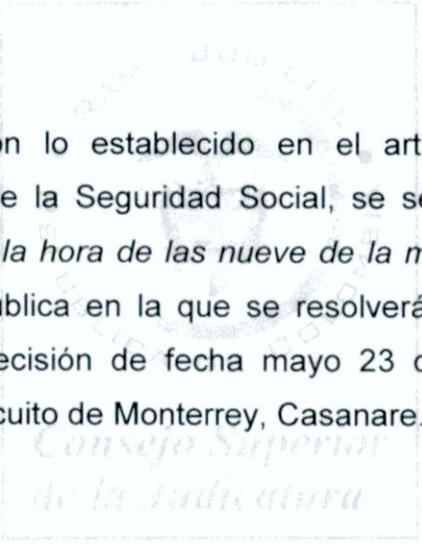
Lab 1179/11
399

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
Despacho del Magistrado

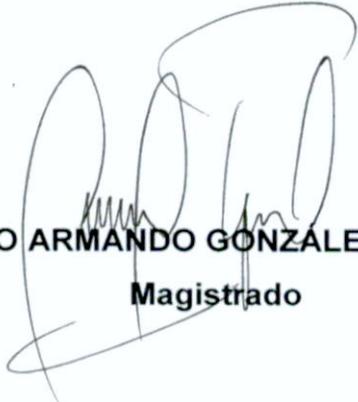
Yopal, noviembre veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL – SENTENCIA
Radicación: 85-001-22-08-001-2013-0188-01
Demandante: URIEL VACCA TORRES
Demandado: MUNICIPIO DE TAURAMENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *seis (06) de diciembre del año 2018, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación elevado respecto de la decisión de fecha mayo 23 del año en curso, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey, Casanare.



NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

Civil VII
020

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
Despacho del Magistrado

Yopal, noviembre veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CARLOS JULIO ROBLES
Demandado: CARLOS JOSÉ ROBLES Y OTRA
Radicación: 85-001-22-08-001-2017-00249-01

Del Juzgado 2º Civil del Circuito de Yopal, llega el proceso de la referencia en apelación de la providencia de fecha octubre veintidós de 2018.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

1. De conformidad con los Arts. 321 y 322 del CGP, es procedente el recurso de apelación contra el auto que ordena seguir adelante la ejecución, en el efecto devolutivo tal como fue concedido.
2. El recurso se formuló en término por el apoderado de los ejecutados, al tenor de lo expuesto en las citadas normas.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la apelación interpuesta por el representante judicial de los demandados contra la providencia de fecha octubre 22 de 2018.

SEGUNDO: Según lo indicado por el Art. 327 del CGP, oportunamente se señalará fecha y hora para efectos de realizar audiencia de sustentación y fallo dentro del presente asunto.

Notifíquese,

JAIRO ARMANDO GONZALEZ GÓMEZ
Magistrado